



SUMARIO

Página

Tema 27 del programa:

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (*continuación*):

- a) Cuestión del establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico: informe del Comité *Ad Hoc* (*continuación*). 249

Presidente: Sr. Mohammad MIR KHAN (Pakistán).

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (A/3154, A/3192) (*continuación*):

- a) **Cuestión del establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico: informe del Comité *Ad Hoc* (A/3134 y Corr.2, A/C.2/L.315 y Corr.1 (*continuación*))**

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el nuevo proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.315 y Corr.1) que sustituye a los dos proyectos de resolución presentados anteriormente (A/C.2/L.296, A/C.2/L.300).

2. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia), manifiesta que del informe provisional del Comité *Ad Hoc* (A/3134 y Corr.2) se desprende que la idea de acelerar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, canalizando la asistencia internacional mediante la acción de las Naciones Unidas, adquiere cada día mayor urgencia. La urgencia de la cuestión queda tanto más de manifiesto si se tiene en cuenta que los medios de financiamiento existentes, y especialmente la famosa corriente internacional de capitales privados, han resultado evidentemente insuficientes para satisfacer las inmensas necesidades de los países insuficientemente desarrollados.

3. Hace varios años que las Naciones Unidas tratan de poner en marcha nuevas instituciones internacionales de financiamiento para ayudar a los países insuficientemente desarrollados a complementar sus limitados recursos. Algunos progresos se han logrado ya en este sentido y hoy la Organización debe examinar en forma concreta la posibilidad de crear un fondo especial exclusivamente consagrado al desarrollo económico. La delegación de Checoslovaquia estima, por su parte, que son los países insuficientemente desarrollados los que deben escoger la forma de asistencia que les parezca mejor, y parece que la gran mayoría de ellos es partidaria de una asistencia multilateral. Pero lo tanto, a la Comisión le toca determinar el mejor medio de proporcionarles esta forma de asistencia.

4. La creación del Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico es una de las mejores soluciones en que se puede pensar. En ciertas

condiciones, un fondo de esta índole puede contribuir en gran medida al desarrollo de la industria y de la agricultura, que son los sectores clave de la economía. La delegación de Checoslovaquia estima también que el Fondo Especial debe ser abastecido en parte con los recursos que queden libres como consecuencia del desarme; pero que su creación no debe subordinarse a la celebración de un acuerdo sobre la reducción de los armamentos. En realidad, no existe razón alguna que pueda justificar nuevas demoras.

5. En cuanto a los principios que deben regir la constitución y funcionamiento del Fondo Especial, la delegación de Checoslovaquia estima que ese organismo debe conceder préstamos a largo plazo y a bajo interés, y que a los países insuficientemente desarrollados debe permitírseles reembolsar tales préstamos mediante sus exportaciones corrientes. Dichos reembolsos no deben de estar sujetos a normas demasiado rígidas. Por ejemplo, cuando un Estado tropiece con dificultades económicas especiales se le debe conceder un plazo más largo para que efectúe sus pagos.

6. Las aportaciones al Fondo Especial deben tener carácter voluntario y han de poder hacerse en bienes y servicios y en moneda nacional; asimismo debe permitirse a los países beneficiarios que efectúen sus reembolsos en bienes y servicios. Es evidente que un sistema de esta naturaleza poseerá, además, la ventaja de estimular el intercambio internacional, lo cual no puede dejar de tener un efecto saludable en la economía de los países insuficientemente desarrollados.

7. El Fondo Especial deberá ser, necesariamente, un organismo independiente. En esto ha de distinguirse claramente de las demás instituciones financieras existentes, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, las cuales tienen que preocuparse de que los proyectos que financian sean productivos; no conviene, pues, unir el Fondo a tales instituciones.

8. En el Consejo de Administración debe haber igual número de países contribuyentes que de países beneficiarios y cada miembro debe disponer del mismo número de votos, sea cual fuere la cuantía de su contribución. Además, en lo tocante a la composición de este órgano de dirección, debe respetarse el principio de la distribución geográfica.

9. Dado el carácter provisional del informe del Comité *Ad Hoc*, los debates que el Consejo Económico y Social consagró a la cuestión en su 22° período de sesiones, no pudieron aportar ningún elemento nuevo. Sin embargo, el Consejo tuvo ante sí propuestas tendientes a ampliar y modificar el mandato del Comité para que éste pudiera formular recomendaciones concretas sobre la creación del Fondo Especial, y por su resolución 619 (XXII) el Consejo expresó la esperanza de que entretanto la Asamblea General examinaría qué otras medidas pueden contribuir a facilitar la próxima creación de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico. Por esta razón, la delegación de Checoslovaquia acoge con gran satis-

facción el nuevo proyecto conjunto de resolución en el que se pide al Comité *Ad Hoc* que prepare un proyecto de estatuto para el Fondo Especial; su delegación votará a favor de dicho proyecto.

10. El Sr. ITO (Japón) declara que la necesidad de crear el Fondo Especial es evidente y desea verlo establecido lo antes posible.

11. La delegación del Japón ha estudiado con interés el proyecto conjunto de resolución, pero no está segura de que su aprobación, durante el actual período de sesiones, contribuya a acelerar el establecimiento y la iniciación de las actividades del Fondo Especial. En efecto, se ha comprobado que entre los principales contribuyentes potenciales existen claras divergencias de opinión y los debates han demostrado hasta qué punto están divididas las opiniones. El Sr. Ito recuerda a este propósito que, cuando se examinaron los dos proyectos anteriores, la delegación de los Estados Unidos declaró que si dichos proyectos eran aprobados no podría participar en la redacción del estatuto. No parece, pues, posible poner en vigor un estatuto que no va a obtener el apoyo de los principales contribuyentes. Adoptarlo en esas condiciones sería comprometer la creación del Fondo Especial. La delegación del Japón cree también que para emprender la redacción del estatuto, sería mejor esperar a que los países contribuyentes se hayan puesto de acuerdo.

12. El Sr. Ito lamenta tener que anunciar que su delegación se abstendrá cuando se efectúe la votación sobre el proyecto conjunto de resolución. Sin embargo, desea aclarar que esa actitud no significa que el Gobierno del Japón no desee la pronta creación del Fondo Especial.

13. La delegación del Japón comparte el punto de vista de varias delegaciones que proponen que se revisen las atribuciones del Comité *Ad Hoc* a fin de que éste pueda estudiar en forma más concreta los proyectos que el Fondo Especial será llamado a financiar y los gastos que entrañará la ejecución de ellos. Así sería posible llegar a formarse una idea más precisa del capital inicial necesario. Es muy comprensible que los países contribuyentes vacilen en participar en el Fondo Especial sin conocer la cuantía de los gastos que éste va a ocasionar. El estudio propuesto les proporcionaría estos elementos de juicio.

14. El Sr. Ito recuerda que el Gobierno del Japón ha insistido ya en la necesidad de que los esfuerzos del Fondo Especial se encaminen a la realización de algunos proyectos que están en su etapa inicial, especialmente el desarrollo de la energía hidroeléctrica; la delegación del Japón desea que el Comité *Ad Hoc* estudie también esta posibilidad. Estima que los dos estudios propuestos permitirán al Comité hacer una contribución más eficaz a la creación del Fondo Especial.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.